



Guía para la lista de comprobación para eliminar progresivamente los productos con mercurio añadido según lo dispuesto en el Convenio de Minamata sobre el mercurio



Oficina Europea de medio ambiente (EEB)
Zero Mercury Working Group (ZMWG)
Boulevard de Waterloo 34, B-1000 Bruselas, Bélgica
Tel.: +32 (0) 2 289 1090 – Email: eeb@eeb.org
Pagina web: www.eeb.org / www.zeromercury.org
Una asociación internacional sin fin de lucro
EEB es miembro de Accountable Now
Registro de la CE para representantes de interés:
Número de identificación 06/ 98511314-27

Diciembre 2017

Por:

David Lennett
Abogado principal, Natural Resource Defense Council (NRDC)

NRDC es un asesor y colaborador bajo este proyecto de EEB/ZMWG.

Elaborado en consulta con los socios del proyecto: Michael Bender (Mercury Policy Project, MPP), Elena Lymberidi-Settimo (Oficina Europea de medio ambiente, EEB), Rico Euripidou (groundWork) , Leslie Adogame (Sustainable Research Action for Environmental Development, Nigeria, SRADeV Nigeria), Hemsing Hurryng (Pesticides Action Network Mauritius, PANeM)

Esta guía y lista de comprobación ha sido elaborada por el EEB/ZMWG en el marco del proyecto titulado: “Contribución a la preparación/aplicación del Convenio de Minamata sobre el mercurio, centrada en el desarrollo de estrategias para eliminar los productos con mercurio añadido y reducir la utilización de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala mediante los Planes nacionales de acción”, Julio 2014 – Diciembre 2017.

Traducción al Español y al Francés:

Leticia Baselga
leticiabaselga@yahoo.com

Diseño de la Disposición:

Anita Willcox, European Environmental Bureau – Zero Mercury Working Group

Financiado por:



- La Comisión europea (CE) a través de la Organización mundial de la alimentación y agricultura (FAO) de Naciones Unidas (NU) en el marco de los Acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (MEA) en los países de África, Caribe y Pacífico (ACP), Fase 2 (ACP/MEA Fase 2).
- El programa LIFE de la Unión Europea.

La total responsabilidad del contenido de este documento es asumida por el ZMWG, no siendo FAO/CE responsables de ninguna utilización de la información que contiene.

INTRODUCCIÓN

El Convenio de Minamata sobre el mercurio representa un paso fundamental en la lucha internacional contra los efectos nocivos del mercurio. Según lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio, las Partes no están autorizadas a fabricar, importar o exportar una serie de productos con mercurio añadido después de 2020, salvo si la Parte ha solicitado una prórroga conforme al artículo 6 del Convenio. La lista de productos figura en la Parte I del anexo A del Convenio.¹ Además, las Partes deben desanimar la fabricación y venta de nuevos tipos de productos con mercurio añadido.

Esta guía aporta una lista simplificada de las medidas que los gobiernos pueden tomar para prepararse a cumplir los requisitos del artículo 4 del Convenio. Su objetivo es facilitar la implementación los aspectos jurídicos, institucionales y prácticos de la estrategia de supresión progresiva de productos con mercurio, incluidos los que forman parte de la evaluación inicial del Convenio de Minamata (MIA). La guía debe utilizarse junto con el texto del Convenio y el resto del material que detalla las obligaciones del Convenio.² Para una consulta rápida, al final figura la lista de etapas, seguida de los recursos vinculados a varios puntos de la guía.

Los países pueden plantearse utilizar esta lista de comprobación para emprender su evaluación inicial del Convenio de Minamata (MIA) o para planificar actividades relacionadas con las obligaciones del artículo 4:





1. Desarrollo y aplicación de una estrategia de implicación de los grupos de interés

- **Identificar los ministerios y grupos de interés pertinentes y formar una estructura que facilite las aportaciones y la coordinación del proyecto, como un Comité asesor de productos (PAC)**
- **Definir los papeles, las responsabilidades, los plazos, etc. de los diferentes ministerios competentes para respetar las obligaciones del artículo 4**

En muchos países, la potestad de regular los productos especificados en el anexo A corresponde a diferentes organismos o ministerios. Por ejemplo, algunos productos como los aparatos médicos (termómetros, tensiómetros) y los cosméticos pueden depender del ministerio de Salud. Otros en cambio, como los biocidas y pesticidas, pueden ser competencia del ministerio de Agricultura. E inevitablemente, los responsables de aduanas y de comercio también se verán implicados cuando se apliquen las restricciones comerciales. Incluso si no hubiera que dividir la capacidad jurídica, varios ministerios pueden verse afectados por el calendario de la eliminación progresiva de los productos que les competen. Asimismo, los fabricantes/importadores y los usuarios de esos productos pueden aportar importantes datos sobre la situación actual y el modo de llevar a cabo la eliminación progresiva. Por consiguiente, habrá que identificar cuanto antes a todos los organismos y grupos implicados competentes y desarrollar una estructura de coordinación.

Una vez establecida la estructura de coordinación, habrá que definir claramente la responsabilidad de cada ministerio para que el proceso avance. Hará falta un organismo principal que supervise todos los productos en general y un claro reparto de las responsabilidades en cada categoría de producto que implique a múltiples organismos. Será la oportunidad de resolver las ambigüedades de la normativa y de establecer un marco gubernamental eficaz y eficiente para aplicar las obligaciones del artículo 4. Estas decisiones también harán más fácil colmar los vacíos de capacidad jurídica detectados (ver discusión a continuación).

- **Mantener una reunión de lanzamiento del PAC, identificar las cuestiones importantes y los datos necesarios para la aplicación, fijar los objetivos del proyecto, especificar la secuencia y el calendario de las etapas y establecer los mecanismos de divulgación y recogida de información a medida que avanza el proyecto**

Una vez organizados los ministerios, habrá que hacer lo mismo con el trabajo de planificación en sí. Esto significa identificar los problemas y las actividades necesarias para abordarlos, evaluar la situación (ver discusión a continuación) y establecer un calendario del proceso para avanzar. Ese calendario debería tener en cuenta dos fechas importantes. La primera es a finales de 2020, fecha en la que la eliminación progresiva del anexo A entra en vigor, salvo si se ha obtenido una prórroga conforme al artículo 6 del Convenio. La segunda fecha es 90 días después de haber presentado el instrumento de ratificación para unirse al Convenio. Esta fecha es el plazo aplicable a los gobiernos que se conviertan en Partes del Convenio después de su entrada en vigor el 16 de agosto de 2017, para obtener una prórroga según lo dispuesto en el artículo 6.³ Para cada producto que figura en la Parte I del anexo A, los gobiernos deben, o bien estar listos para aplicar las obligaciones de la eliminación progresiva a finales de 2020, o bien haber presentado a tiempo una solicitud de prórroga.⁴

Puede que convenga organizar el proceso en grupos sectoriales allá donde las categorías de producto incumban a diferentes ministerios y/o los grupos de interés (productores, comerciantes, usuarios) sean específicos del producto o sector.

- **Asegurar la cooperación financiera, técnica e informativa, según el caso, de los organismos/organizaciones y grupos de interés pertinentes**

Los países en desarrollo pueden requerir asistencia financiera para hacer ese trabajo. Esa asistencia pertenece al ámbito del desarrollo de la MIA por el GEF.⁵ Other assistance opportunities, depending upon tEn función de la actividad de que se trate, existen otras posibilidades de asistencia que se pueden obtener en el marco del Programa Internacional Específico (SIP), creado según lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio y formalmente establecido en la COP 1, del Programa Especial, que apoya los esfuerzos institucionales a escala nacional para todos los convenios sobre productos químicos⁶ y de la ayuda bilateral de los países donantes.

- **Facilitar que los grupos de interés examinen y hagan aportaciones a los documentos significativos del proyecto.**

El calendario y el proceso para avanzar deberían favorecer la participación activa de los grupos de interés pertinentes y de la sociedad civil, de acuerdo con el artículo 18 del Convenio. En ciertas categorías, como los productos cosméticos, puede que sean necesarias actividades de sensibilización para informar a los consumidores de su efecto nocivo para la salud y de la disponibilidad de alternativas; y la contribución de la sociedad civil puede ser particularmente útil para elaborar y aplicar esas actividades.





2. Evaluación de la situación

- **Hacer un inventario de la fabricación y del comercio de productos con mercurio añadido u obtener de alguna manera los datos disponibles fabricación y comercio, según el caso**

Para comprender la amplitud de la tarea, los gobiernos necesitarán información sobre los productos con mercurio mencionados en el anexo A, que produzcan o con los que se comercie en su país. Los datos comerciales pueden aportar parte de esa información, pero para muchos productos, no harán la diferencia entre los que contienen mercurio y los que no, por lo que su interés puede ser limitado. Otra fuente de información puede venir de los importadores, fabricantes o principales usuarios de los productos y de una estimación basada en la población y las costumbres. ONU Medio ambiente (antes PNUMA) ha desarrollado unas herramientas que pueden ayudar a ello (ver recursos a continuación). En realidad, unos datos muy precisos no son realmente necesarios para la planificación, sino que se trata de conocer la escala de la producción y del comercio y de priorizar los productos y los problemas para poder ocuparse de ellos.

- **Evaluar la disponibilidad de productos/dispositivos sin mercurio o autorizados por el Convenio antes de 2020**

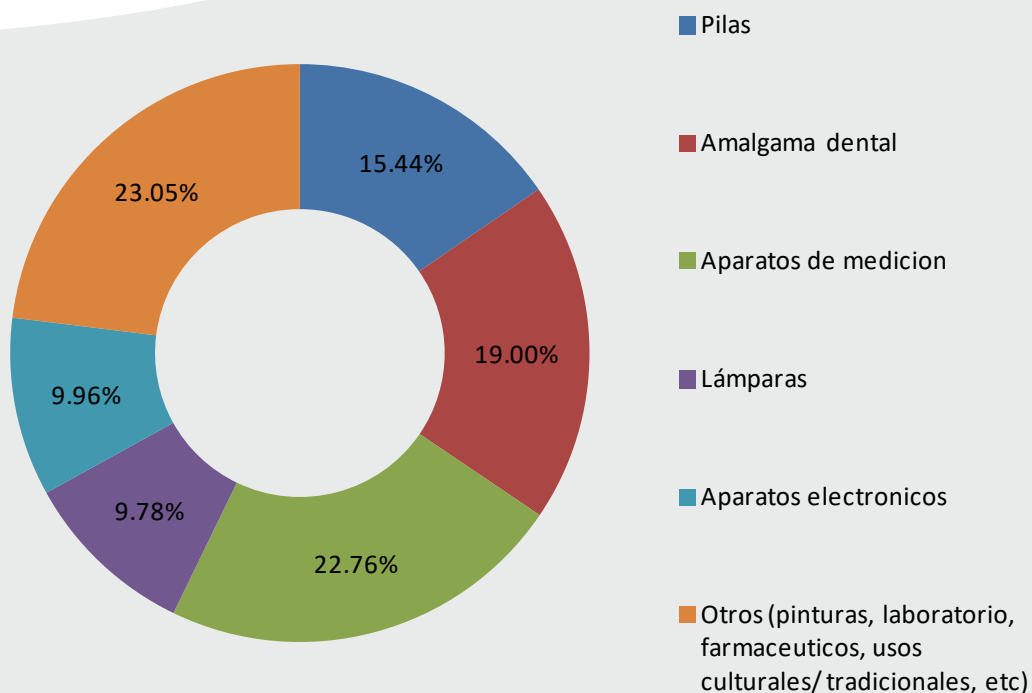
La necesidad de una prórroga para conformarse a los requisitos de la eliminación progresiva dependerá sobre todo de la disponibilidad de productos conformes al Convenio antes de finales de 2020. En los países que fabriquen productos con mercurio, la evaluación se referirá probablemente al plazo mínimo o al calendario más idóneo para pasar a procesos conformes al Convenio. Como casi todos los gobiernos de los países en desarrollo importan la mayoría de los productos con mercurio, esa evaluación dependerá de la disponibilidad global o regional de productos conformes y del tiempo necesario para que los usuarios hagan la transición. Por ejemplo, en el caso de los aparatos médicos puede que haga falta un tiempo de transición para enseñar correctamente al personal a usar y a mantener los modelos sin mercurio. Los materiales mencionados en los recursos al final de esta guía incluyen los que han desarrollado ONU Medio ambiente y la OMS como ayuda a la transición hacia aparatos médicos sin mercurio.

- **Evaluar la capacidad institucional existente para apoyar la supresión progresiva de los productos con mercurio añadido, en ámbitos como la presentación de informes y las plataformas de datos, las pruebas de productos y la evaluación de la conformidad, la vigilancia del comercio, la formación de los funcionarios afectados y la ejecución**

La aplicación eficaz de la obligación de eliminar productos puede requerir laboratorios y una tecnología capaz de hacer las pruebas. Los laboratorios deberán cumplir la normativa vigente de control de calidad. Los aparatos de medición necesarios dependerán de los métodos elegidos para medir la concentración de mercurio en los productos en cuestión (ver discusión a continuación). Con el fin de facilitar un análisis rápido sobre el terreno o en la frontera, los gobiernos pueden considerar el uso de analizadores XRF para medir los niveles.⁷ La vigilancia del comercio y el cumplimiento de las medidas deberían implicar la formación de los funcionarios afectados y pueden beneficiarse del desarrollo de códigos comerciales y del requisito de presentar informes sobre los elementos de cada categoría de producto. Todos los organismos tendrán que compartir plataformas de información, incluida la disponibilidad de productos conformes al Convenio. Y habrá que tener en cuenta el papel del personal gubernamental local a la hora de identificar las necesidades de capacidad institucional.

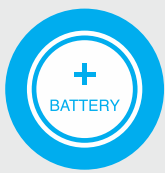
- **Analizar los vacíos jurídicos para abordar los productos con mercurio añadido**

Además de las necesidades de capacidad institucional, también hay que identificar las necesidades de capacidad jurídica. Este tipo de análisis de lagunas suele formar parte de la MIA e implica una comparación entre la capacidad jurídica requerida para aplicar el Convenio de Minamata y la capacidad jurídica existente. NRDC ha elaborado una lista de comprobación y una guía sobre la potestad jurídica requerida para aplicar todos los aspectos del Convenio mencionados en el artículo 4, disponible en tres idiomas.⁸ La versión en español figura en la lista de recursos al final.



3. Abordar el desarrollo de capacidades y la necesidad de refuerzos

- **Identificar las poblaciones destinatarias para aplicar la estrategia y mejorar las iniciativas de comunicación en cuanto a peligros y riesgos**



Como se explicó anteriormente, las medidas para eliminar progresivamente los productos pueden aprovechar las actividades de sensibilización dirigidas tanto al consumidor ignorante de los riesgos asociados a los productos con mercurio como a los grupos de opinión directamente implicados en la transición hacia productos conformes al Convenio. Por ejemplo, las mujeres que utilizan cremas para blanquear la piel pueden verse beneficiadas por los esfuerzos para desincentivar la venta de productos cosméticos con mercurio añadido, sobre todo en el sector informal.⁹ Y la transición hacia los aparatos médicos sin mercurio beneficiaría de la divulgación y la formación del personal médico en las alternativas sin mercurio. El fomento de la capacidad de desarrollar y aplicar estas actividades de sensibilización puede formar parte de los esfuerzos para la eliminación progresiva.



- **Mejorar la salud laboral, las normas de seguridad y las prácticas de manipulación del mercurio**

La planificación de la eliminación progresiva de productos ofrece una excelente oportunidad para revisar las normas de seguridad laboral de los trabajadores que manipulen mercurio, sobre todo si se trata de productos conformes al Convenio que sigan conteniendo mercurio, de productos para los que se haya solicitado una prórroga conforme al artículo 6 o de residuos asociados a productos fuera de uso. El artículo 16 del Convenio anima a las Partes a promover programas sobre la exposición profesional al mercurio y los compuestos de mercurio.

- **Establecer un método para determinar los niveles de mercurio en los productos, calibración, validación, etc.**

Cuando el anexo A del Convenio identifica los productos a prohibir en función de su concentración en mercurio (baterías, lámparas, productos cosméticos), los gobiernos pueden tener que especificar cómo se determinará esa concentración en el momento de la aplicación. Igualmente, para los productos sometidos a la eliminación progresiva aplicable a todo mercurio “añadido intencionalmente”, los gobiernos pueden tener que especificar la tasa o la concentración de mercurio indicando que ha sido “añadido intencionalmente” y que no se trata de trazas no intencionales. Para desarrollar la parte técnica de la aplicación, los gobiernos pueden querer consultar a las organizaciones internacionales o académicas acostumbradas a probar productos similares¹⁰

- **Promover la reducción del comercio transfronterizo ilegal de los productos con mercurio añadido**

La eliminación del comercio legal de productos con mercurio añadido puede aumentar el comercio ilícito de algunos de esos productos, en particular aquellos producidos de forma ilegal o informal como las cremas para blanquear la piel. Afortunadamente, los productos con mercurio no son los primeros ni los únicos artículos a los que se enfrentan los gobiernos en virtud de los tratados internacionales. Las sustancias que destruyen la vida salvaje y la capa de ozono son dos ejemplos de casos en los que los gobiernos coordinan esfuerzos para frenar el estraperlo. Las organizaciones internacionales implicadas en la organización y gestión de esas actividades podrían revelarse útiles como punto de partida para un desarrollo estratégico.¹¹

Principales resultados a entregar del proyecto

En esta parte de la guía y a fin de facilitar la gestión general de los esfuerzos, identificamos las entregas que deberían resultar de la finalización de las actividades identificadas anteriormente.

o Definición del papel y las responsabilidades de los ministerios pertinentes en la aplicación de las obligaciones del artículo 4

Este informe reflejará el resultado de las actividades planificadas inicialmente y definirá claramente los organismos competentes para cada producto y las actividades asociadas para la planificación y gestión en general.

o Identificación de los vacíos de capacidad jurídica y del camino a seguir para desarrollar las nuevas capacidades jurídicas necesarias, que reflejen la responsabilidad de cada ministerio afectado por la ejecución

El análisis de los vacíos legales susodichos debería identificar los ámbitos en los que hará falta nuevos poderes para satisfacer las obligaciones del artículo 4 del Convenio. Según se repartan los papeles y las responsabilidades, habrá que desarrollar esos poderes para poder aplicar a tiempo el artículo 4.

o Determinación del(de los) producto(s) y de las razones por las que es necesario registrar una exención según lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio

Hay que conocer puntualmente si un gobierno va a solicitar una prórroga más allá de 2020 para uno o varios de los productos enumerados en el anexo A. Si decide solicitar una prórroga, tendrá que presentarla a la Secretaría del Convenio a tiempo.

o Identificación de las prioridades para colmar los vacíos institucionales y las necesidades de capacidad, y del posible apoyo técnico y financiero disponible para ello

o Identificación de las poblaciones destinatarias de las iniciativas de sensibilización asociadas a los productos prioritarios en cada país

Hay que tomar decisiones fundamentales sobre cuáles son los productos prioritarios para el gobierno en el momento de identificar la necesidad de capacidad. Esa priorización puede ser especialmente importante cuando se haya solicitado asistencia financiera y técnica a través de los mecanismos disponibles. Las prioridades pueden sacar a la luz los posibles riesgos que corren las poblaciones afectadas y/o los desafíos a vencer en el momento de la transición. En cualquier caso, las estrategias de sensibilización pueden formar parte de las necesidades de capacidad identificadas para cada categoría prioritaria. Las posibilidades de asistencia financiera deben ser identificadas y requeridas. Los gobiernos pueden considerar la participación de las ONG y de la sociedad civil en las propuestas y aplicación de los proyectos.

o Mejorar la salud laboral, las normas de seguridad y las prácticas de manipulación del mercurio, en su caso

Cuando se identifique una posibilidad de mejorar la seguridad laboral, habrá que desarrollar y poner en práctica unas normas actualizadas (y la formación asociada).

Guía para la lista de comprobación para eliminar progresivamente los productos con mercurio añadido según lo dispuesto en Convenio de Minamata sobre el mercurio

1. Desarrollo y aplicación de una estrategia de implicación de los grupos de interés

- o Identificar los ministerios y grupos de interés pertinentes y formar una estructura para facilitar la contribución y coordinación del proyecto, como un Comité asesor de productos (PAC)
- o Definir los papeles, las responsabilidades, los plazos, etc. de los diferentes ministerios competentes para respetar las obligaciones del artículo 4 (es decir, los ministerios de medio ambiente, de salud, de comercio, etc.)
- o Mantener una reunión de lanzamiento del PAC, identificar los asuntos importantes y los datos necesarios para la aplicación, fijar los objetivos del proyecto, especificar la secuencia y el calendario de las etapas y establecer los mecanismos para asegurar la divulgación y obtener información sobre los avances del proyecto
- o Asegurar la cooperación financiera, técnica e informativa, según el caso, de los organismos/ organizaciones y grupos de interés pertinentes
- o Facilitar el examen y los comentarios de los grupos de interés sobre los productos significativos

2. Evaluación de la situación

- o Hacer un inventario de la fabricación y del comercio de los productos con mercurio añadido u obtener de alguna manera los datos disponibles sobre la fabricación y el comercio, según el caso (ver recursos)
- o Evaluar la disponibilidad de productos/dispositivos sin mercurio o autorizados por el Convenio antes de 2020 (ver recursos)
- o Evaluar la capacidad institucional existente para apoyar la supresión progresiva de los productos con mercurio añadido, en ámbitos como la presentación de información y las plataformas de datos, los ensayos de productos y la evaluación de la conformidad, la vigilancia del comercio, la formación de los funcionarios afectados y la ejecución
- o Analizar los vacíos jurídicos para abordar los productos con mercurio añadido

3. Abordar el desarrollo de capacidades y la necesidad de refuerzos

- o Identificar las poblaciones destinatarias para aplicar la estrategia y mejorar las iniciativas de comunicación sobre peligros y riesgos
- o Mejorar la salud laboral, la normativa de seguridad y las prácticas de manipulación del mercurio
- o Establecer un método para determinar los niveles de mercurio en los productos, calibración, validación, etc.
- o Promover la reducción del comercio transfronterizo ilegal de los productos con mercurio añadido

Principales resultados a entregar del proyecto

- Definición del papel y las responsabilidades de los ministerios pertinentes en la aplicación de las obligaciones del artículo 4
- Identificación de los vacíos de capacidad jurídica y del camino a seguir para desarrollar las nuevas capacidades jurídicas necesarias, que reflejen la responsabilidad de cada ministerio afectado por la ejecución
- Determinación del(de los) producto(s) y de las razones por las que es necesario registrar una exención según lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio
- Identificación de las prioridades para colmar los vacíos institucionales y las necesidades de capacidad, y del posible apoyo técnico y financiero disponible para ello
- Identificación de las poblaciones destinatarias de las iniciativas de sensibilización asociadas a los productos prioritarios en cada país
- Mejorar la salud laboral, la normativa de seguridad y las prácticas de manipulación del mercurio, según el caso

Recursos

Web del Convenio de Minamata sobre el mercurio - <http://www.mercuryconvention.org>

Asociación mundial sobre el mercurio del PNUMA – Reducción del mercurio en los productos - <http://web.unep.org/chemicalsandwaste/global-mercury-partnership/mercury-reduction-products>

PNUMA-Herramientas para identificar y cuantificar los residuos de mercurio - <http://web.unep.org/chemicalsandwaste/what-we-do/technology-and-metals/mercury/toolkit-identification-and-quantification-mercury-releases>

ZMWG – Web sobre los proyectos centrados en eliminar progresivamente los productos con mercurio añadido - http://www.zeromercury.org/index.php?option=com_content&view=article&id=319%3Ainternational-eebzmwg-supported-projects&catid=36%3Ageneral&Itemid=110

NRDC – Web de los recursos para el Convenio de Minamata sobre el mercurio - <https://www.nrdc.org/resources/minamata-convention-mercury-contents-guidance-and-resources>

NRDC – Guía para la lista de comprobación de las obligaciones del Convenio de Minamata sobre el mercurio que pueden requerir nuevos poderes jurídicos - <https://www.nrdc.org/sites/default/files/guide-checklist-minamata-obligations.pdf>

NEWMOA – Folletos sobre los productos con mercurio añadido - <http://www.newmoa.org/prevention/mercury/imerc/factsheets/>

2015 Guía paso a paso para eliminar progresivamente los termómetros y los esfigmomanómetros con mercurio, OMS. - http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/WHOGuidanceReportonMercury2015.pdf?ua=1

Plan nacional de acción sobre el mercurio en Isla Mauricio (2015-2020), Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, febrero de 2014, apoyado por SAICM, PNUMA y UNDP- <http://africainstitute.info/download/mauritius-national-action-plan-on-mercury/>

Restricciones a los productos que contienen mercurio, CE - http://ec.europa.eu/environment/chemicals/mercury/restriction_en.htm

Referencias

1. El texto del Convenio está en: <http://www.mercuryconvention.org/Convention/tabid/3426/language/en-US/Default.aspx> La Parte II del anexo A especifica las medidas para reducir el uso de mercurio en las amalgamas dentales, entre las que los gobiernos pueden elegir dos o más. Dada la gran variedad de actividades posibles según lo dispuesto en la Parte II, esta guía trata sobre todo de la Parte I del anexo A.
2. Ver en, <http://www.nrdc.org/international/files/minamata-convention-on-mercury-manual.pdf> una detallada guía del texto del Convenio y en <http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/Awareness%20raising/UNEP%20PPT/Overview%20of%20the%20Minamata%20Convention%20on%20Mercury%20EN.pdf> , una presentación del Convenio preparada por el PNUMA.
3. Para las Partes iniciales, esta fecha fue el 16 de agosto de 2017, cuando el Convenio entró en vigor.
4. The format for registering an exemption and thereby obtaining an extension of time can be found at: <http://www.mercuryconvention.org/Implementationsupport/Formsandguidance/tabid/5527/language/en-US/Default.aspx> Una vez presentadas, las exenciones se envían online a <http://www.mercuryconvention.org/Countries/Exemptions/tabid/5967/language/en-US/Default.aspx>
5. Ver <https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/GEF%20Report%20to%20COP%201%20of%20Minamata%20Convention%20July%2026%20for%20GEF%20Council%20decis....pdf>
6. Ver http://unepmercurycop1.mediafrontier.ch/wp-content/uploads/2017/08/1_INF4_special_programme.pdf
7. Ver <http://www.journalhealthpollution.org/doi/pdf/10.5696/2156-9614-2.3.21?code=bsie-site>.
8. Ver <https://www.nrdc.org/resources/minamata-convention-mercury-contents-guidance-and-resources>
9. Ver <https://www.fda.gov/ForConsumers/ConsumerUpdates/ucm294849.htm> ; http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/mercury_flyer.pdf
10. Ver <http://united4efficiency.org/wp-content/uploads/2016/09/Compact-Fluorescent-Lamps-Check-Test-Results-and-Analysis-Report.pdf>
11. Ver <http://www.greencustoms.org/> ; <https://eia-international.org/our-work>.



Boulevard de Waterloo 34
B-1000 Bruselas, BELGICA

Tel +32 2 289 1090

www.zeromercury.org
eeb@eeb.org | www.eeb.org